

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

Visto este expediente 69-E-958 por el cual se tramita la demolición de la edificación existente en el lote 1 Este de la Manzana 108 de esta Capital, y CONSIDERANDO: Que, según se desprende de los informes técnicos de fs.2 y lo dictaminado por la Comisión interna de Tierras, Obras y Servicios Públicos, dicha construcción se encuentra semi-derruida ofreciendo un inminente peligro ya que parte de la misma se ha derrumbado; Que, se trata de una construcción en adobe sobre la línea Municipal de edificación en la calle Perito Moreno; Que, corresponde a la autoridad Municipal aplicar el Reglamento de construcciones en su art.74, conformes a las facultades que acuerda el art. 204, inc.k) Cuarta Parte de la Constitución Provincial, en consideración al grado de peligrosidad expresado; Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Art.1º) Que, por el Departamento Ejecutivo se notifique al Consejo Nacional de Educación, para que en el término de 90 días de la fecha de notificación, proceda a la demolición del inmueble de su propiedad sito en el lote 1 Este de la manzana 108 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de su responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir a quienes lo utilicen o a terceros sin perjuicio de aplicar las Reglamentaciones vigentes.

Art.2º) Que, por la Oficina Técnica se levante un acta haciendo constar el estado en que se encuentra la edificación a demoler, con testigos, al notificarse a la autoridad respectiva, conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-

Blanco

[Signature]